

DOCUMENTOS PARA EXONERACIÓN DE RESTRICCIÓN SE RECIBEN EN CTP

Las empresas y personas interesadas en exonerar a sus vehículos de la obligación de cumplir con la restricción automotora, en el centro de San José, en virtud de la actividad comercial que desarrollan con su carro de carga liviana deben presentar los documentos en el Despacho de la Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, que se ubica en el primer piso del Consejo de Transporte Público.

Las Oficinas del viceministerio se trasladaron temporalmente al Consejo, ubicado detrás de la tienda Pequeño Mundo, frente al antiguo cruce de la Y Griega, hoy convertido en un paso a desnivel.

Los vehículos de carga liviana no deben cumplir la restricción vehicular en el centro de San José, de acuerdo a su número de placa, siempre y cuando cuenten con el permiso correspondiente emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. La misma excepción aplica para los camiones que transporten concreto fresco.

La medida tomada vía Decreto Ejecutivo 35804-MOPT, busca facilitar las labores de transporte y distribución de productos agrícolas y de consumo habitual que, en su mayoría, son desplazados por automotores de menos de 6 toneladas de peso o “livianos”.

De esta forma, estos comerciantes y agricultores no tienen que respetar la restricción un día a la semana, entre 6am y 7pm, según el último dígito de la placa del carro. La decisión está fundamentada en un estudio de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de diciembre, que concluyó, tras un trabajo de campo en nueve puntos de la capital, que estos automotores representan apenas el 8% del parque vehicular y no todos se dedican al traslado de mercancías por lo que no hay una afectación significativa en el flujo automotor en el centro de San José, detalló el análisis de los expertos.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN

Se advierte que, para evitar que muchos propietarios de vehículos livianos, de uso particular, se aprovechen del portillo, todos los interesados en librarse de la restricción deben presentar una solicitud formal en la que deben probar la actividad comercial a la que se dedican y para la que ocupan su carro.

Los requisitos puntuales son la copia de la cédula de identidad del firmante de la solicitud, la copia de la tarjeta de circulación y del título de propiedad de los vehículos contenidos en la solicitud. De igual forma, debe presentarse la copia de la cédula jurídica y de la personería jurídica de la empresa, en caso de ser una persona (no aplica a las personas físicas), copia de la revisión técnica vehicular al día y de la patente comercial.

En el caso de agricultores, deben presentar copia del documento que acredite el ejercicio de esa actividad (constancia de afiliación a una cámara o cooperativa de productores o agricultores o algún otro medio que los acredite fehacientemente como agricultores).

Asimismo, en febrero anterior la Subdirección de Geotecnia y Materiales de la Dirección del Ministerio recomendó excluir de la restricción a los camiones que transportan concreto hidráulico o “fresco”, ya que es un producto perecedero muy utilizado y que pierde su plasticidad con el paso del tiempo. Se estima que el concreto debe ser aplicado unos 90 minutos después de mezclarse con agua. Los conductores o empresas dueñas de estos productos tienen que sacar el mismo permiso especial que los carros de carga liviana en el Despacho de la Viceministra.

EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA

Tipo de automotor	Excepción
Carga liviana	No tiene que cumplirla si se dedica al comercio. Se necesita permiso del MOPT
Transporte de concreto	Si transporta concreto fresco no tiene que cumplirla. Se necesita permiso del MOPT
Camiones pesados*	Sólo debe cumplirla entre 6am y 8:30 am y entre 4:30 pm y 7pm

(*) Excepción se mantienen igual que siempre